



*I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal*

**ACTA N° 009 /2009
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 27 de Marzo 2009.
HORA : 18:00 horas**

La sesión es presidida por la **Alcaldesa Sra. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

**SR. VICTOR FAZIO RIGAZZI
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RENATO GUERRA ENCINA
SR. JAIME LEON CODOCEDO
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA
SR. CECIL LEIVA TRIGO**

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

**REPRESENTANTES DEPTOS. :
SR. RODOLFO FERNANDEZ ALFARO
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. JUAN SALINAS SAAVEDRA**

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión siendo las 18:00 hrs.

Se da por aprobada el Acta N° 007 de sesión de concejo municipal de fecha 16/03/2009 la cual es aprobada en forma unánime con las observaciones y correcciones realizadas por los señores concejales.

Concejal León hace presente que a las Actas de Concejo se le deben hacer cambios y anotaciones debido a que las transcripciones desde la grabación no son escuchadas con claridad debido a las interrupciones de los propios concejales. En consecuencia solicita que cada vez que se haga uso de la palabra se debe pedir el respectivo permiso.

Alcaldesa cree que lo anterior seria lo lógico y esa es su intención por lo tanto solicita que las intervenciones se hagan con el debido respeto y se expongan dentro del tiempo de cada concejal. Efectivamente cuando se escucha la grabación es un enredo que no se entiende. Solicita a los señores concejales si están de acuerdo para que así sea y se respete a cada concejal cada vez que

haga una intervención.

Concejal Araya sobre lo anterior manifiesta su acuerdo pero hace presente que no se debe olvidar que la hora de incidentes es una hora de debate. Lo anterior lo señala para que quede bien claro y un debate por muy ordenado que sea a veces hay intercambio de opiniones.

Alcaldesa al respecto agrega que la idea es que se haga con orden el debate pero por supuesto que se pueda expresar libremente con el debido respeto las diversas opiniones.

Alcaldesa procede a dar lectura a sus actividades relevantes de la semana. Por otro lado informa que por tercera vez una botella con un mensaje lanzada al mar por estudiantes durante el programa del “mes del mar” llegó a la Polinesia y fue respondido el mensaje el cual está escrito en francés. Hace presente que esta actividad es muy importante y digna de destacar ya que llegó al mismo destino.

Primer Punto de la Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO PARA APOYAR LA INICIATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN “LABORATORIO MÓVIL COMPUTACIONAL PARA 3º BÁSICOS”

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter al acuerdo del Concejo el apoyo municipal a la iniciativa del Ministerio de Educación, denominada “Laboratorio móvil computacional para 3º básicos”, de acuerdo al instructivo de este programa ministerial.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2009, contempla recursos para que el Ministerio de Educación desarrolle este programa de apoyo a los estudiantes de los 3º básicos.

Luego, en el instructivo de este programa, se contempla requerir el compromiso del Concejo para apoyar esta iniciativa.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Alcaldesa de comprometer el apoyo municipal en la ejecución de la iniciativa del Ministerio de Educación, denominada “Laboratorio móvil computacional para 3º básicos”, de conformidad al instructivo correspondiente de este programa ministerial”.

ROSA PRIETO VALDÉS
Alcaldesa

Papudo, marzo de 2009

Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal

Implementación del Fondo “A”

Iniciativa “Laboratorio Móvil Computacional - 3° Básico” (LMC)

Año 2009

Antecedentes

A partir del año 2009, el Ministerio de Educación, a través de Enlaces, implementa la iniciativa “**Laboratorio Móvil Computacional para 3° Básico**” (LMC), componente del plan “Tecnologías para una Educación de Calidad” (TEC), destinado al tercer grado de enseñanza básica de los establecimientos educacionales municipales.

El propósito principal de este plan es lograr que los establecimientos educacionales desarrollen estrategias de aprendizaje 1:1 orientadas a mejorar las capacidades de lectura, escritura y las operaciones básicas de matemáticas de los niños y niñas de tercer grado de enseñanza básica.

Con este propósito, se invita a los Sostenedores Municipales a confirmar, vía Internet, su participación en esta iniciativa y, posteriormente, a presentar un “**Plan de Informática Educativa específico para LMC**”, que establece sus responsabilidades y compromisos.

El “**Plan de Informática Educativa específico para LMC**” tiene tres componentes que se desarrollan en momentos diferentes:

- Un componente de Infraestructura que define los aspectos de infraestructura física que deben ser habilitados para utilizar adecuadamente el equipamiento, como las condiciones de seguridad, mobiliario, electricidad, conectividad, etc., para permitir el adecuado funcionamiento del equipamiento computacional en las aulas de tercer grado de enseñanza básica.

- Un componente de **Coordinación Informática** que define un conjunto de procesos que implementa el Sostenedor Municipal para asegurar, en el tiempo, las condiciones básicas para el uso pedagógico del equipamiento computacional LMC, como por ejemplo, la existencia de soporte técnico, control del uso, etc.

- Un componente de **Usos Pedagógicos** que define un conjunto de compromisos que suscribe el Sostenedor Municipal para el uso pedagógico de esta infraestructura. Esto incluye la adquisición de software educativo y formación docente apropiada para estrategias de aprendizaje uno a uno; así como estrategias de uso que serán parte de su “Plan de Mejoramiento Educativo”.

Una vez que el Sostenedor Municipal ha confirmado su participación y ha presentado los componentes “Infraestructura” y “Coordinación Informática” del “Plan de Informática Educativa específico para LMC”, el Mineduc entrega el equipamiento computacional. La cantidad de que recibirá el establecimiento se determina a partir de su cantidad de cursos de tercer grado de enseñanza básica y el tamaño máximo que recibirá el establecimiento se determina a partir de su cantidad de cursos de tercer grado de enseñanza básica y el tamaño máximo de dichos cursos.

Transcurrido un plazo desde la recepción del equipamiento, el Sostenedor Municipal:

- Habilita la infraestructura física para permitir el adecuado uso del equipamiento LMC.

- Implementa los procesos que aseguran, en el tiempo, las condiciones básicas para el uso pedagógico del equipamiento computacional LMC.

- Presenta el componente **Usos Pedagógicos de su “Plan de Informática Educativa específico para LMC”**, específicamente el “Plan de Usos Pedagógicos para LMC”. Junto a esto, se desarrollan actividades orientadas a contar con software educativo y formación docente apropiada para estrategias de aprendizaje uno a uno.

Finalmente, se verifica que cada uno de los Sostenedores Municipales y Establecimientos Educativos participantes han implementado adecuadamente la iniciativa **“Laboratorio Móvil Computacional para 3° Básico” (LMC)**.

Expone Director de Educación:

Director señala que de a cuerdo a lo visto la gestión se divide en dos partes una es el Fondo A que tiene que ver con el laboratorio móvil dentro del establecimiento para los terceros básicos en donde el Gobierno proporciona un Notebook por cada alumno que este matriculado del año pasado. El Municipio por su parte adquiere un compromiso respecto de asegurar el lugar en donde serán guardados estos equipos y el apoyo de la parte eléctrica. Agrega que este laboratorio es para los alumnos de todos los terceros básicos del país y están orientados a mejorar el aprendizaje, la lectura, la escritura y las matemáticas.

En consecuencia se requiere del acuerdo del concejo para apoyar esta iniciativa para lo cual se debe enviar una carta de compromiso firmada por el alcalde.

Concejal León consulta si el aporte municipal es en dinero.

Alcaldesa aclara que el apoyo está referido sólo a la mantención de los referidos equipos.

Director de Educación informa que respecto a las salas de clases está financiado por otro programa y específicamente está contemplado el cambio de la parte eléctrica, chapas de puertas, puertas y las protecciones necesarias.

Concejal Araya consulta si hay un estimativo de la vida útil de estos computadores y consideración de renovaciones de equipos.

Director de Educación señala sobre la consulta que no hay un estimativo y los recursos que llegaron ascienden a M\$ 14.000 para repartirse en las dos escuelas.

Concejal León consulta si hubo alguna diferencia de matrícula en los terceros básicos respecto al año pasado.

Director de Educación responde que no.

Sobre los equipos agrega que sólo son para los terceros básicos por lo tanto de un año para otro permanecen los equipos en este grado y además tampoco se pueden llevar los equipos para la casa.

Alcaldesa aclara además que no se trata de un proyecto como el que realizó el Gobierno de entrega de Notebook los cuales fueron entregados en carácter de donación para los diferentes alumnos beneficiados con estos equipos.

Director de Educación la idea es reforzar los terceros medios con estos equipos y sirvan para ir reforzando el Simce y obtener buenos resultados.

La Sra. Alcaldesa somete a consideración el proyecto según el siguiente texto de acuerdo:

“El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Alcaldesa de comprometer el apoyo municipal en la ejecución de la iniciativa del Ministerio de Educación, denominada “Laboratorio móvil computacional para 3° básicos”, de conformidad al instructivo correspondiente de este programa ministerial”.

En forma unánime por los señores concejales presentes se aprueba el proyecto en referencia.

Alcaldesa informa que debido a las diversas denuncias acerca del Canil Municipal se efectuó una denuncia al Juzgado de Garantía de La Ligua por el supuesto Delito de Maltrato animal por parte de la Municipalidad de Papudo. La referida denuncia la efectuó Dña. Claudia Alejandra Campusano Cancino con domicilio en Santiago. Sobre lo anterior comunica que afortunadamente y en razón a la verdad y los antecedentes reunidos dicha causa ha sido sobreseída definitivamente por la Fiscalía en atención a los antecedentes de hecho y de derecho. Agrega que la Fiscalía comunicó directamente al Sr. Secretario Municipal Sr. Alejandro Osorio quién coopera bastante en el tema del Canil Municipal sin tener nada que ver en el tema ya que no es de la Unidad de Operaciones. Para tales efectos se le ha citado para el 13 de abril de 2009 a las 09:20hrs al Juzgado de Garantía de La Ligua.

Concejal Guerra propone que seria bueno que cuando se resuelva el tema se suba al portal del municipio la información respectiva y se conozca en definitiva el fallo.

Alcaldesa sobre lo anterior comunica que una vez que se conozca a firme el fallo se realizará lo planteado. Además indica que como ya es conocido el nombre del denunciante perfectamente se podría hacer ahora una contra-demanda por parte del municipio. Manifiesta que lo anterior en todo caso se estudiará con calma.

Segundo Punto de Tabla:

EXPOSICION INVERSION PÚBLICA EN LA COMUNA

FNDR del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

Proyecto	Ap ort e Mu nici pal M\$	Monto Total M\$	Observaciones
Construcción Salas de Maquinas Cuerpo de Bomberos Pullally		19.456	Aprobado y en proceso administr.
Construcción Alcantarillado Calle Riquelme, Papudo.		30.875	Aprobado y en proceso administr.
Construcción Cuerpo de Bomberos Papudo Radier		7.417.-	Aprobado y en proceso administr.
Construcción Protecciones Metálicas y Veredas Calle 16 (camino Zapallar)		12.176	Aprobado y en proceso administr.

Ampliación Sede Unión Católica de Papudo		7.438	Aprobado
Mejoramiento Sede Club Miraflores de Papudo		12.000 .-	En desarrollo de proyecto
Mejoramiento Plaza 11 de Septiembre		37.000 .-	En desarrollo de proyecto
Construcción Veredas Villa Marina		12.559 .-	Aprobado y en proceso administrativo
Construcción Multicancha Villa Marina		15.000 .-	En desarrollo de proyecto
Construcción Sede Social Población Irazabal		25.000 .-	En desarrollo de proyecto
Ampliación sede Villa O'Higgins		12.000 .-	En desarrollo de proyectos
Instalación Luminarias Alameda Pullally		16.000 .-	Revisión GORE
Construcción Veredas Sector Centro Papudo		25.000 .-	En desarrollo de proyecto

3.- FNDR Circular 36 Ministerio de Hacienda

Proyecto	Ap ort e Mu nici pal M\$	Monto Total M\$	Observaciones
Construcción Plazas Activas Comuna de Papudo		37.914.-	Proyecto en proceso de evaluación
Adquisición Vehículos Operativos (camioneta -furgón-minicargador)		37.000.-	Proyecto en evaluación GORE
Adquisición maquinaria "chipeadora" y camión recolector de ramas		37.000.-	Proyecto en evaluación Div. RSD
Adquisición de Equipamiento de Comunicaciones de Emergencia, comuna de Papudo		11.000.-	Proyecto en evaluación
Reposición Escuela Básica de Papudo		28.900.-	Aprobado

4.- Proyecto Programa de Mejoramiento Urbano (Emergencia – T. Regional – IRAL):

<i>Proyecto</i>	<i>Aporte Municipal M\$</i>	<i>Monto Total M\$</i>	<i>Observaciones</i>
Mejoramiento Carpeta Asfáltica Av. Irarrazaval.		28.000	Aporte de vecino
Mejoramiento Capro Av. Las Salinas de Pullally		30.000	Postulación a Transf. Regional.
Revestimiento Canales diversos Sectores Pullally, Comuna de Papudo		25.000	Proy. que postulará a Emergencia

5.- FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

<i>Proyecto</i>	<i>Aporte Municipal o Comunidad M\$</i>	<i>Monto Total M\$</i>	<i>Observaciones</i>
Ampliación Matriz de Agua Potable Sector El Llano de Pullally	5.000	12.000	Sector que no Cuenta con matriz De agua potable por estar fuera del área de concesión

6.- PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

<i>Proyecto</i>	<i>Aporte Municipal M\$</i>	<i>Monto Total M\$</i>	<i>Observaciones</i>
Pavimentación Calle 21, entre Arica y Av. Irarrazabal	9.150.-	46.498.-	Aprobado
Pavimentación Calle El Golf	1.702.-	29.610.-	Espera financiamiento adicional
Pavimentación Calle Miraflores	3.347.-	77.000.-	Espera financiamiento adicional

Pavimentación Serrano	Calle	5.065.-	111.500.-	Espera financiamiento adicional
Pavimentación Matta	Calle	1.762.-	35.247.-	Aprobado
Pavimentación de Mayo y Arica	Calle 21	926.-	18.523.-	Aprobado
Pavimentación Calle Arica		1.500	50.000	Espera financiamiento adicional

7.- Estudios y Acciones Concurrentes (SUBDERE)

<i>Proyecto</i>	<i>Aporte Municipal M\$</i>	<i>Monto Total M\$</i>	<i>Observaciones</i>
Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Papudo		25.000	Recursos solicitados 2008.-
Estudio para el Saneamiento Básico de Pullally		57.000	Proyectos presentados y en trámite
Estudios para la Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Petorca		35.000	Aprobado y en proceso de Licitación
Estudio Emplazamiento de Centros Transferencia y Relleno Sanitario		40.000	Aprobado y en proceso de Licitación

8.- Proyectos Provinciales y Locales de Programa Regional de Tratamiento Residuos Sólidos

<i>Proyecto</i>	<i>Aporte Municipal M\$</i>	<i>Monto Total M\$</i>	<i>Observaciones</i>
Implementación Sistema de Tratamiento de Ramas	Fondos de Desarrollo para Tratamiento Residuos (Nueva Glosa Presupuestaria)	70.000	Proyecto en etapa de desarrollo y corresponde a la compra de una Chipeadora y camión Multipropósito para tratamiento de ramas y producción de aserrín para "tierra de hoja".
Proyecto Reciclaje Comuna de Papudo	Fondos de Desarrollo para Tratamiento Residuos (Nueva Glosa Presupuestaria)	80.000	Compra de receptáculos de Basura para cada una de las viviendas de la comuna, considerando además la adquisición de container para sectores públicos.
Adquisición Terrenos Antiguo Vertedero de Pullally	Fondos de Desarrollo para Tratamiento Residuos (Nueva Glosa Presupuestaria)	160.000 .-	Compra de 4 hectáreas de terreno a bienes comunes de Pullally, con la finalidad de completar el proceso de cierre del vertedero y la futura construcción de un "Parque Ecológico Municipal"

RESUMEN INVERSION PÚBLICA APROBADA COMUNA Marzo de 2009

Línea de Financiamiento	Monto M\$
Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.	221.142.-
Fondo Regional de Iniciativa Local -FRIL-	89.921.-
Circ. 36 del M. Hacienda	28.900.-
Programa de Pavimentación Participativa	100.268.-
Acciones Concurrentes SUBDERE.	75.000.-
Total	515.231.-

Expone Secplan Sr. Wilson Astudillo

Informa que los proyectos señalados algunos están aprobados y otros están en proceso de aprobación. Agrega que sobre los proyectos hay 14 empresas que están interesadas en los referidos proyectos por lo cual con el visto bueno de la Alcaldesa está contemplado que en las respectivas bases de la licitación se considere que preferentemente un alto porcentaje no calificado de mano de obra sea para la Comuna.

Alcaldesa agrega que lo anterior se consideró en virtud de lo propuesto por el Concejal Sr. Araya tomando en consideración la crisis económica que afecta el empleo.

Tercer Punto de Tabla:

Exposición Sobre Ley de Rentas Municipales Actualizada:

**ANALISIS TECNICO LEGAL DE LAS
RENTAS MUNICIPALES**

RELATOR: GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO
Contador Auditor
Magíster en Gerencia y Políticas Públicas

NORMATIVA REGULATORIA

- * **Constitución Política del Estado**
- * **Ley 18575, Orgánica Constitucional de Municipalidades**
- * **Ley de Rentas Municipales y sus correspondientes reglamentos**

LEY 18695, DE MUNICIPALIDADES

En su art. 13 define como está constituido su patrimonio; entre los cuales se consideran los distintos ingresos.

Luego en su art. 14, señala que las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas. Establece como se compone el Fondo Común Municipal y señala que su criterio de distribución será fijado en la Ley de Rentas Municipales. También faculta para pedir información financiera al Servicios de Tesorerías, por los recursos que recaude a los municipios.

D.L. 3063/1979 LEY DE RENTAS MUNICIPALES

Regula todo el régimen de ingresos municipales, constituidos por impuestos, derechos, aportes y otros

Regula la distribución del Fondo Común Municipal

Establece normas para la cobranza de los tributos de beneficio municipal, castigo de deudas, aplicación de sanciones y multas, y otras materias.

D.L. 3063/1979 LEY DE RENTAS MUNICIPALES

Patrimonio municipal:

- Bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título;
- Aportes del Gobierno Regional;
- Aportes del Fondo Común Municipal;
- Derechos por servicios, permisos y concesiones;
- Ingresos por actividades de sus establecimientos;
- Tributos autorizados por ley, tales como impuesto territorial, permiso de circulación y patentes municipales.
- Multas e intereses de beneficio municipal
- Los demás ingresos que les correspondan en virtud de leyes vigentes.

D.L. 3063/1979 LEY DE RENTAS MUNICIPALES

Fuentes de ingresos municipales:

Según esta normativa, los ingresos municipales pueden tener las siguientes fuentes:

- Los impuestos o tributos fijados por ley;
- Los aportes del Fisco o de los Gobiernos Regionales, facultados por ley;
- Los derechos por concesiones, permisos o servicios facultados por ley y fijados en ordenanzas municipales;
- Otros ingresos, tales como donaciones y aportes de personas o instituciones, ya sean públicas o privadas

FONDO COMÚN MUNICIPAL

Mecanismo redistributivo del ingreso destinado a que las municipalidades de mayores recursos apoyen a aquellas de menores recursos.

Su composición está fijada en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. En esta se conforman recursos generados por los propios municipios, por aplicación de multas y otros de origen fiscal.

Su mecanismo de distribución está fijado en la Ley de Rentas Municipales

FONDO COMÚN MUNICIPAL

El Fondo Común Municipal está compuesto por los siguientes ingresos:

- 60% del impuesto territorial
- 100% del impuesto territorial de los inmuebles fiscales
- 62,5% de permisos de circulación
- 55% de patentes municipales de Santiago
- 65% de patentes municipales de Providencia, Las Condes y Vitacura
- 50% del impuesto de transferencia de vehículos
- 100% de las multas de tránsito con equipos de registro de infracciones
- 70% de las multas por no pago en autopistas concesionadas (TAG)

FONDO COMUN MUNICIPAL

El Fondo Común Municipal contempla la siguiente distribución:

- Un 25% en partes iguales entre todos los municipios
- Un 10% en relación al número de pobres de la comuna, ponderado en relación al total país
- Un 30% en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna, con respecto al total país
- Un 35% en proporción directa a los menores ingresos propios permanentes del año anterior, lo cual se determinará en base al menor ingreso municipal propio permanente por habitante de cada comuna, en relación con el promedio nacional

Lo anterior se expresa en coeficientes anuales que son fijados por la SUBDERE en el mes de diciembre del año anterior.

IMPUESTOS MUNICIPALES

Impuesto territorial Ley 17235:

Se trata de un impuesto que se aplica a los bienes inmuebles, cuya administración y recaudación es realizada por el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías. Conjuntamente con este impuesto se recauda el derecho de aseo de los inmuebles afectos.

La Municipalidad sólo participa como beneficiaria de la recaudación de este impuesto, del cual un 60% se ingresa al Fondo Común Municipal y el 40% restante es ingreso propio de cada municipio; salvo Las Condes, Santiago Providencia y Vitacura que es un 35%.

IMPUESTOS MUNICIPALES

Permiso de circulación de vehículos:

Se trata de un impuesto que se aplica a los vehículos que transitan por las vías públicas. Para su pago se diferencian los vehículos particulares que pagan según el avalúo de estos; en cambio los vehículos de transporte de personas, de carga y maquinarias lo hacen en montos fijos.

El ingreso por este impuesto es enteramente de beneficio municipal; aportándose un 62,5% al Fondo Común Municipal y el saldo restante de 37,5% constituye ingreso propio del respectivo municipio.

Este impuesto se liquida anualmente, no obstante que su pago se puede hacer en dos cuotas.

PATENTES MUNICIPALES

Concepto:

La patente es una contribución municipal a que está sujeto el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio arte, o cualquier otra actividad lucrativa primaria, secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación

La patente municipal no es un bien en si mismo, sólo constituye un documento material que otorga la municipalidad en comprobante de pago de un impuesto municipal.

PATENTES MUNICIPALES

Concepto:

Se tiende a creer que las patentes son bienes que se transan comercialmente en el mercado, lo cual es incorrecto, ya que lo que realmente se transa es el negocio que ampara una determinada patente.

Para otorgar una patente se requiere una autorización o permiso previo, para lo cual el contribuyente debe cumplir determinadas obligaciones establecidas en las leyes o reglamentos que se refieren a estas materias.

PATENTES MUNICIPALES

Clasificación según actividad:

- Comerciales: para actividades comerciales;
- Industriales: para actividades industriales;
- Profesionales: para el ejercicio de alguna profesión u oficio;
- Alcoholes: Amparan a los establecimientos de expendio de alcoholes en cualquiera de sus formas.

PATENTES MUNICIPALES

Clasificación según duración:

- Provisorias: se otorgan como máximo por un año, cuando el contribuyente no cumple con todos los requisitos, salvo los de orden sanitario y de emplazamiento (uso del suelo);
- Definitivas: se otorgan indefinidamente, cuando el contribuyente cumple con todos los requisitos exigidos;
- Temporales: se otorgan hasta por cuatro meses en el año en aquellos balnearios o lugares de turismo autorizados por Decreto del Presidente de la República, incluidas las de alcoholes.

PATENTES MUNICIPALES

Exenciones:

La exención del pago de una patente requiere de texto expreso de la Ley que así lo disponga.

- Solo están exentas del pago de la patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.

PATENTES MUNICIPALES

Exenciones:

- Dentro del concepto anterior se incluyen las cooperativas, las organizaciones comunitarias, las corporaciones y las fundaciones.
- Empresas de transporte de pasajeros y carga por carretera
- Pirquineros, siempre que en su faena no medie un proceso de elaboración
- Actividades transitorias determinadas y personas sin lugar determinado.

PATENTES MUNICIPALES

Microempresas familiares:

Las patentes para microempresas familiares se regularon por la Ley 19749 del 25 de enero de 2001, con el propósito de flexibilizar su otorgamiento.

No se aplican las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales, como también las autorizaciones sanitarias que se requieren en ciertos casos.

PATENTES MUNICIPALES

Cálculo y pago de patentes:

Respecto al cálculo y pago de patentes, la regla general es la aplicación de una tasa que puede variar de un 2 a un 5 por mil del capital propio, sin perjuicio de los valores adicionales de las patentes de alcoholes .

Para poder funcionar un negocio será requisito previo que esté pagada la correspondiente patente

APORTE FISCAL

La Ley de Rentas Municipales contempla dos formas de aporte fiscal, no obstante que ambos son enterados al Fondo Común Municipal:

- El impuesto territorial de los inmuebles fiscales afectos a dicho tributo;
- Aporte anual en pesos, equivalente a 218.000 unidades tributarias mensuales.

OTROS DERECHOS

La Ley de Rentas Municipales contempla ingresos, los cuales se identifican como derechos. Dentro de estos tenemos todos aquellos fijados en la propia ley, tales como:

- Las rentas de arrendamiento o concesiones de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal
- Los productos de la venta o remate de los bienes muebles municipales
- Rentas de los establecimientos y explotaciones municipales, como ejemplo el servicio de aseo domiciliario y el servicio de agua potable.

OTROS DERECHOS

- Derechos por concesiones, permisos y servicios, tales como los derechos de la Ley General de Urbanismo, ocupaciones de la vía pública, extracción de arena en bienes nacionales de uso público, instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público, derechos de publicidad, exámenes de conductores y licencias de conducir, transferencia de vehículos y comerciantes ambulantes;

Los derechos antes señalados así como otros que se agreguen, deben ser fijados en una ordenanza municipal, aprobada por el Concejo.

RENTAS VARIAS

- Ingresos por pago de multas de beneficio municipal y conmutaciones de penas;
- Intereses sobre fondos de propiedad municipal;
- Precio de las especies encontradas o decomisadas, o de animales aparecidos y no reclamados por sus dueños.

También los municipios percibirán los derechos por concesiones de uso y goce de playas ubicadas en sus comunas.

Además, se consideran el producto de las herencias, legados y donaciones a favor de los municipios.

ENTREGA DE LOS RECURSOS

Para la entrega de los recursos de beneficio municipal se dispone lo siguiente:

- Fondo Común Municipal, en dos cuotas mensuales, la primera por el 80% anticipo según año anterior y el saldo por la recaudación real del mes anterior.
- Impuesto territorial, dentro de los treinta días posteriores al mes de recaudación; sin perjuicio de un anticipo del 70% en la primera quincena de los meses de mayo, julio, octubre y diciembre; y el saldo dentro de la segunda quincena en base a la recaudación real del mes anterior descontado el anticipo.
- Derecho de aseo y el impuesto por transferencia de vehículos, dentro de los treinta días posteriores al mes de recaudación.

ENTREGA DE LOS RECURSOS

Si la entrega de los recursos a favor de los municipios no se hace dentro de los plazos legales, deberán liquidarse reajustados según variación del IPC.

Respecto a los aportes que deben hacer los municipios al Fondo Común Municipal, estos deben enterarse a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al de recaudación.

Si no se enteran los aportes al Fondo Común Municipal dentro del plazo máximo legal, serán liquidados por el Servicio de Tesorerías con la variación de IPC y un interés de un 1,5 mensual

Asesor señala que las patentes provisorias son solamente por un año y las definitivas son cuando cumplen con todos los requisitos. Las patentes temporales son por 4 meses para las comunas que son balnearios.

Alcaldesa interviene señalando que se debe retirar de la sesión ya que debe participar en una reunión urgente en la Villa Marina.

Por otro lado hace presente que la presente exposición se está realizando en virtud de lo requerido por los señores concejales.

Concejal Leiva hace presente que siempre se escucha que los Municipios pueden solicitar un adelanto del Fondo Común Municipal por lo que consulta si es efectivo, o es arbitrario o se trata de algo político.

Asesor al respecto responde que hay dos formas de hacer anticipo y está considerado en la Ley y se realiza a través de un convenio con la Tesorería General de la República.

Presidente señala que en la sesión pasada se trató el caso del Camión de la Pesquera de Dn. Karim Misle en cuanto a si se cursaba una infracción por botar líquidos percolados. Lo anterior indica que se vio con el Inspector Municipal Sr. Bustos y realmente no existe la infracción por estar botando líquidos de mal olor. Manifiesta que en esa oportunidad propuso cursar una infracción en forma diaria ya que pasa todos los días pero no se puede. En consecuencia propone que se dicte una Ordenanza Municipal que regule al respecto.

Asesor Arcaya señala que la municipalidad tiene facultades y hay dos formas de hacerlo una es incorporando el referido tema en la Ordenanza de aseo y ornato y la otra en una Ordenanza de Higiene Ambiental.

Presidente consulta si en este caso concreto se puede realizar algo.

Asesor Arcaya al respecto responde que sí de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Presidente encomienda al asesor concretar las gestiones respectivas acerca de la referida Ordenanza Municipal. Agrega que el tema de la Pesquera es algo que molesta a toda la comunidad y hay barrios enteros que se saturan del olor.

Varios e Incidentes:

Concejal Reinoso hace presente su preocupación por los trabajos realizados por Esva en el sentido de abastecer de agua potable del río Aconcagua sólo el tramo de Con Con hasta Zapallar y lógicamente no incluyeron a Papudo. Señala que hace un tiempo atrás en épocas de sequía se debía abastecer a Papudo con camiones Aljibes desde La Ligua y resulta que los pozos bajaban por lo que debieron trasladar agua desde Cabildo además que en la actualidad en el río Ligua hay varios pozos en el sector de Quinquimo.

Secplan indica que sobre el tema se está en espera de la visita del Gerente de Esva Sr. Nazert para que informe sobre dicho proyecto.

Concejal Guerra agrega que siempre se habló que el abastecimiento de agua potable para Papudo venía del río Aconcagua ya que ese río nunca se secará debido a los deshielos del verano y en invierno de las aguas lluvias. Señala que había un estudio técnico que indicaba que por varios años no habría problemas

en el litoral central. Plantea además que le preocupa mucho el tema ya que hubo un tiempo que bajo el abastecimiento y debieron traer agua de Cabildo. Finalmente concuerda con lo planteado ya que Zapallar en estos momentos se está abasteciendo de río Ligua también lo cual se debe hacer presente a Esva ya que la distancia entre Papudo y Zapallar son sólo 8 kms. Por lo que Papudo no debería haber quedado fuera del proyecto.

Concejal Leiva consulta si aún existe el proyecto de asignación municipal por resultados del SIMCA el cual supuestamente estaría vigente desde el año 2003. Además plantea si los recursos para dicha asignación están incorporados en el presupuesto o se debe hacer una modificación presupuestaria ya que tales asignaciones deben ser pagadas en el mes de Marzo.

Director de Educación señala que lo anterior está reglamentado y se cancela de acuerdo a los promedios que sacaron en el Simce. Sobre si están considerados en el presupuesto municipal consultará al Jefe de Finanzas.

Concejal León hace presente que en el verano hay mucha gente que transita por el paseo de los conquistadores por lo que solicita la posibilidad de instalar en dicho sector escaños y realizar un aseo con motivo de la proximidad de Semana Santa.

Por otro lado consulta si están listos los Estatutos para los Asistentes de Educación y que realizaría la Empresa Noventus.

Además consulta por los Carne de identificación de los concejales.

Director de Educación al respecto señala que están pendientes los estatutos.

Secretario Municipal indica que en cuanto a los carné de los concejales están en trámite en Carabineros los cuales aún no han sido devueltos.

Concejal León consulta sobre el horario de atención de los Permisos de Circulación.

Secretario Municipal señala que la atención también se efectúa los días sábados y domingos en horario especial.

Concejal Guerra se refiere al comodato de Administración del Estadio Municipal en beneficio de los Clubes Miraflores y Católica de Papudo ya que existen problemas para el regadío de la Cancha por encontrarse en malas condiciones la bomba de agua. Solicita si es posible regar con el camión municipal aljibe siempre y cuando no afecte la calidad del agua ya que dicho camión abastece también de agua potable para Las Salinas de Pullally. Plantea además realizar un estudio para la compra de una nueva bomba de agua para el regadío del estadio y otras dependencias municipales en donde se necesite.

Por otro lado felicita al Depto. de Salud ya que ayer y hoy día se desarrolló el programa en un camión modelo para hacer mamografías y tiene entendido que se realizaron 80 exámenes en la comuna incluyendo Pullally y Las Salinas. Hace presente que el referido examen en forma particular tiene un costo de alrededor de \$ 35.000 y lograr que este sea gratis para 80 mujeres la verdad que es muy bueno. Además felicita al Secplan por la cantidad de proyectos que suman alrededor de M\$ 515.000 los cuales van en beneficio de la comunidad y ojala que los concejales puedan apoyar y trabajar en igual forma por la comuna.

Secplan respecto del regadío señala que ese tema está solucionado para el día sábado ya que se regará el pasto con agua potable.

Siendo las 19,30 horas se levanta la sesión.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

**VICTOR FAZIO RIGAZZI
CONCEJAL**

**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**

**RENATO GUERRA ENCINA
CONCEJAL**

**JAIME LEON CODOCEDO
CONCEJAL**

**BENEDICTO ARAYA GUERRA
CONCEJAL**

**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Acta de Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 27 de marzo del 2009.**